

VISTO:

La nota de fecha 17/11/05 presentada por la empresa Molidorr Soc. en Formación – Moliendas de Maíz-, con domicilio en calle Maciel N° 798 de esta Ciudad, solicitando se considere la posibilidad de utilizar el UMI –Unidad Modular Industrial- ubicada en el Sector Industrial Planificado de Coronel Dorrego, y la cesión de dos lotes contiguos; y

CONSIDERANDO:

Que notas en igual sentido han sido elevadas a este Cuerpo a través del Departamento Ejecutivo.

Que adjunto a la presentación se acompaña anexo detallando las etapas del proyecto tendiente a la instalación de una fábrica de molienda de maíz destinada a la generación de subproductos del mismo, en un plazo estimado en treinta y seis (36) meses para la construcción de las dependencias esenciales y definitivas.

Que la puesta en marcha del nuevo emprendimiento sería en corto tiempo ya que la firma cuenta con la mayoría de la maquinaria necesaria.

Que obra en poder de este Cuerpo nota suscripta por Industrias ZTP S.A. en la que expresa la decisión de disponer de la solicitud del UMI atento a la postergación de los plazos originarios de concreción de su proyecto en su oportunidad presentado.

Que asimismo se ha dispuesto luego de conversaciones mantenidas con integrantes del actual Grupo ocupante de estas instalaciones, la desocupación de las mismas para el próximo 31 de marzo de 2006, luego de 5 años de arrendamiento continuo.

Que por último, no se encuentran a la fecha en este Concejo otras solicitudes por proyectos inmediatos a concretarse.

Que conforme lo dispuesto por el art. 159° inc. f) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el objetivo de creación y función del UMI, cual es proporcionar un espacio físico a las empresas que deseen radicarse durante el proceso de creación de sus propias instalaciones.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con la firma ===== “Molidorr” Sociedad en Formación –Moliendas de Maíz- con domicilio en calle Maciel N° 798 de esta Ciudad, adjudicando en arrendamiento las instalaciones identificadas como UMI (Unidad Modular Industrial) citas en el Sector Industrial Planificado de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2°) La adjudicación autorizada por el artículo anterior será por el termino de dos (2) ===== años a partir del 1 de abril de 2006 y podrá renovarse por un año más. Queda autorizado el Departamento Ejecutivo a efectuar esta prórroga en caso de que el mismo resulte necesario para la finalización de la construcción de las instalaciones propias de la firma.-

ARTICULO 3) En el convenio a suscribir se fijará el canon de ocupación mensual de \$ 150.- ===== pagaderos en forma mensual con vencimiento del 1° al 10 de cada mes y un plazo de gracia de 6 meses.-

ARTICULO 4) A los efectos de la firma del convenio la firma deberá presentar y acreditar:

- Escritura de constitución de la sociedad
- Representación legal de las personas autorizados a suscribir la documentación
- Desarrollo del proyecto con indicación de etapas y plazos de realización

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 7 de Diciembre de 2005.-